



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

Nº 037 -2025-GDESGA-MDP/T

Pocollay, 06 MAYO 2025

VISTOS:

Mediante Informe N° 009-2025-HHTC-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Proyectista, Ing. Hilda Haydde Tuco Calizaya, y Arq. Rut Noemi Yanarico Mandamiento; Informe N° 190-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión; Informe N° 333-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 653-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 004-2025-EDCC/OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el inspector de obra, Ebert Dante Chambilla Cahuachia, de la Oficina de Supervisión de Inversiones; Informe N° 0407-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 06 de mayo de 2025 el (e) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 794-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 290-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de mayo del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad con el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP/T, de fecha 11 de abril de 2024, el alcalde dispone desconcentrar las facultades de aprobación de planes de trabajo por las diversas actividades que son de competencia, en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, específicamente en el Artículo Quinto numeral 3, literal 3.1.

Que, el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, "Oficina de Supervisión de Inversiones, La Oficina de Supervisión de Inversiones, es la unidad orgánica de asesoramiento técnico, responsable de realizar la supervisión de los diferentes proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento de infraestructura pública municipal ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pocollay, así como las realizadas por encargo, contrata y convenios". Concordante con el numeral 2. Del artículo 46° "Funciones de la Oficina de Supervisión de Inversiones (...) 2. Supervisar la ejecución de proyectos o actividades de inversión y mantenimiento que financie la Municipalidad y que se lleven a cabo mediante sus órganos de línea, los cuales asignarán los recursos financieros para esta labor.".

Que, mediante Informe N° 009-2025-HHTC-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Proyectista, Ing. Hilda Haydde Tuco Calizaya, y Arq. Rut Noemi Yanarico Mandamiento en el que remite al Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O AGLOMERACIÓN DE PUNTOS FOCALIZADOS CON ESCOMBROS O RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", ello para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, posteriormente, mediante Informe N° 190-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, Arq. Diego Alex Uvidia Abril, en el que deriva el expediente materia de análisis, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 333-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, procede con la creación de meta y la asignación presupuestal para la elaboración del Plan de Trabajo del mantenimiento en mención por el monto de S/ 8,800.00 Soles.





Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

Nº 037 -2025-GDESGA-MDP/T

Que, mediante Informe Nº 653-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Daniel Alexander Larico Santi, deriva el expediente en mención al Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, finalmente, mediante Informe Nº 004-2025-EDCC/OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el inspector de obra, Eberf Dante Chambilla Cahuachia, de la Oficina de Supervisión de Inversiones, concluye que el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O AGLOMERACIÓN DE PUNTOS FOCALIZADOS CON ESCOMBROS O RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", contempla las metas descritas en él, las cuales deberán ser ejecutadas al 100%, siendo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestal Directa, con un presupuesto total asciende a S/ 112,546.61 y un plazo de ejecución total de 45 días calendarios y que cumple con los requisitos técnicos mínimos así mismo contiene la documentación técnica necesario y relevante para la correcta ejecución física del mantenimiento, y OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, y RECOMIENDA su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 0407-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 06 de mayo de 2025 el (e) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Ing. Econ. Ever Sanchez Alejos, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 112,546.61 Soles, el cual será financiado con el rubro de financiamiento 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO | COSTO DIRECTO |
|--|-----------------------|
| "MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O AGLOMERACIÓN DE PUNTOS FOCALIZADOS CON ESCOMBROS O RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" | S/. 81,052.04 |
| SUBTOTAL COSTO DIRECTO | S/. 81,052.04 |
| Mano de Obra | S/. 57,385.73 |
| Materiales | S/. 22,848.46 |
| Equipo | S/. 817.85 |
| SUBTOTAL | S/. 81,052.04 |
| GASTOS GENERALES (15.00%) | S/. 12,157.81 |
| SUB TOTAL | S/. 93,209.85 |
| GASTOS DE PLAN DE TRABAJO | S/. 8,800.00 |
| GASTOS DE INSPECCIÓN E INFORME FINAL (5.00%) | S/. 4,052.60 |
| GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (8.00%) | S/. 6,484.16 |
| COSTO TOTAL | S/. 112,546.61 |

Que, con Informe Nº 290-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable de aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O AGLOMERACIÓN DE PUNTOS FOCALIZADOS CON ESCOMBROS O RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 45 días calendario, modalidad de ejecución por Administración directa y con un presupuesto de a S/ 112,546.61 (Ciento doce mil quinientos cuarenta y seis con 61/100 soles).

Que, en ese sentido, estando los informes técnicos favorables por el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, Arq. Diego Alex Uvidia Abril; el jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Ing. Ricardo Jose Pumasupa Roque; el (e) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Ing. Econ. Ever Sanchez Alejos; corresponde continuar con los trámites administrativos de aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O AGLOMERACIÓN DE PUNTOS FOCALIZADOS CON ESCOMBROS O RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O AGLOMERACIÓN DE PUNTOS FOCALIZADOS CON ESCOMBROS O RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 45 días



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

Nº 037 -2025-GDESGA-MDP/T

calendario, modalidad de ejecución por Administración directa y con un presupuesto de a S/ 112,546.61 (Ciento doce mil quinientos cuarenta y seis con 61/100 soles).

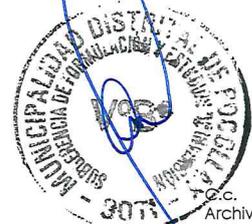
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos el estricto cumplimiento del plan de trabajo, el mismo que forma parte del presente acto administrativo, así como la ejecución del mismo de acuerdo a sus funciones, conforme a la normativa interna de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,
SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE



- O.c.c.
- Archivo
- GM
- OGPPMPI
- OGA
- OSI
- SGFEI
- OGAJ
- SGGARS
- UFTD